



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 204 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 trató la moción de suscripción del Convenio Específico de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante oficio N° 0079-2025-GRA/GRTPE de fecha 22 de enero del 2025 (Trámite Documentario 250122I262), la Gerente Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Abg. Mary Ann Zúñiga Lluncor, remite el proyecto de convenio a suscribir con el Gobierno Regional de Arequipa para la implementación de una agencia local de empleo en el distrito de Cerro Colorado.

Que, con informe técnico N° 001-2025-DDJ-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 07 de abril del 2025, el Encargado del Departamento de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social señala que, la creación de una agencia local de empleo permitirá mejorar la articulación entre oferta y demanda laboral en el distrito, brindando información sobre oportunidades formales, orientación y capacitación para fortalecer la empleabilidad juvenil. Asimismo, facilitará la alineación de las acciones municipales con los programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, potenciando servicios como el Centro de Empleo y la Bolsa de Trabajo; concluyendo que la creación de la agencia local de empleo es técnica y operativamente viable y se debe continuar con las coordinaciones para la formalización del convenio.

Que, a través del proveído N° 041-2025-SGALA-GAJ-MDCC de fecha 11 de abril del 2025, el Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social complementar el informe técnico N° 001-2025-DDJ-SGMDH-GDS-MDCC detallando la disponibilidad, ubicación y características del espacio físico a implementar para la agencia local del empleo, así como material logístico y personal requerido.

Que, mediante informe técnico N° 002-2025-DDJ-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 26 de mayo del 2025, la Coordinadora del Área de Juventud, levanta las observaciones formuladas en el proveído N° 041-2025-SGALA-GAJ-MDCC y solicita derivar los actuados a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, así como a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, a fin de que emitan pronunciamiento sobre la viabilidad del convenio.

Que, con hoja de coordinación N° 618-2025-MDCC-GPPR de fecha 05 de agosto del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que el financiamiento de la agencia local de empleo será con el Plan Operativo Institucional del Departamento de Juventudes, opinando favorablemente para continuar con el trámite de aprobación del convenio.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 0480-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 15 de septiembre del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial, evaluado los alcances del convenio, es de la opinión que posterior a la instalación de la agencia en mención, se les comunique a efecto que realicen el inventario de bienes correspondiente, con la finalidad de ser asignados a la Gerencia de Desarrollo Social y/o Departamento de Juventudes.

Que, mediante informe N° 553-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 17 de septiembre del 2025, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, subraya que el informe técnico N° 002-2025-DDJ-SGMDH-MDCC detalla adecuadamente las funciones del Departamento de Juventudes en el apartado 2.3, empero, recomienda incorporar funciones orientadas a brindar información





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

precisa sobre requisitos y funciones de los puestos en cada convocatoria, así como capacitar a los postulantes en el llenado del Formato Único de Postulación y anexos permitiendo reducir el alto porcentaje de descalificaciones por errores formales y asegurar el cumplimiento del objeto del convenio.

Que, con informe técnico N° 003-2025-DDJ-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 18 de noviembre del 2025, la Coordinadora del Área de Juventud, analizado el informe N° 553-2025-MDCC-GAF-SGGTH acota que la Gerencia de Desarrollo Social será la responsable de asignar el personal para la agencia local de empleo; señalando, en ese sentido, acorde con el informe técnico N° 002-2025-DDJ-SGMDH-GDS-MDCC y el informe N° 553-2025-MDCC-GAF-SGGTH, corresponderá la designación de un profesional especializado en orientación laboral juvenil, el mismo que estará adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social para la implementación y seguimiento de la agencia local de empleo.

Que, a través del informe técnico N° 027-2025-GDS-MDCC de fecha 01 de diciembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, otorga conformidad y opinión favorable para la implementación de la agencia local de empleo en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme al proyecto de convenio y al marco normativo aplicable.

Que, mediante informe legal N° 008-2025-ABG-SGALA-MDCC de fecha 04 de diciembre del 2025, la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos concluye que, considerando las actuaciones realizadas por las unidades orgánicas competentes como son la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y Gerencia de Desarrollo Social, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar mediante norma municipal el convenio en examen, máxime si con éste se fortalece la articulación laboral en el distrito y fomenta la empleabilidad juvenil con observancia del marco normativo laboral vigente.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con proveído N° 378-2025-GAJ-MDCC del 04 de diciembre del 2025, expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 008-2025-ABG-SGALA-MDCC de la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicab Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE